



Señor del veinte y dos Abril.

Reunidos en la Sala Capitular de las Cajas Consistoriales de esta Villa todos los S. de el Ayuntamiento excepto D. Juan de Sala y D. Juan Vinasos etc. y teniendo bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Casagerras se dio cuenta de la Diferencia que resulto aprobada.

En seguida hizo presente el Sr. Victor Valls muestras de que habiendo pasado en las tiendas de Pedro Sabinon, Fran. de Haguera y Felix Corbera etc. de esta ciudad en averiguacion de si los pesos de quienes se habian para tasar sus efectos estaban bien afinados, encontro algunos de ellos ser otros en demasia, y vianto que semejante estado lo debe prontamente suprimirse por perjudicar en perjuicio del publico, han acordado unanimemente poner cuenta a Fran. Sabinon, Fran. de Haguera y Felix Corbera etc. al primero la multa de cuarenta rs. por haberle encontrado los pesos desajustados en numero de cinco, la de ciento de treinta y al segundo por haberlos encontrado con numero de catorce, y la de treinta y dos al ultimo, por un solo, a cuyas cantidades se les dara el destino que marque la ley que rige en esta materia, y a fin de prevenir por medio de pregon a todos los señores que pasen dentro los tres dias siguientes al de la publicacion de el citado pregon a afinar sus pesos, medidas y medidas, verificando los que las tienen en su casa de el Sr. Victor Valls a este fin nombrado, y los de los pesos y otras medidas de liquido en casa del Sr. Puigculla, bajo la multa de ocho puetas en que incurriera cualquiera que pasado los dichos dias se hallare sin haberlo hecho. Y a fin de evitar dudas en lo sucesivo de si se marchan las biellas de los pesos, han acordado prevenir a los afinadores que no puede continuarse mas de tiempo.

Asimismo han acordado expedir al Com. de el B.º para que inmediatamente de la reciba se entregue del mand. y de cuanto como a tal le pertenezca, bajo apercibimiento, de no hacerlo, de acudir contra el en lo que hubiere lugar.

Y no pudiendo discutirse otra cosa por ser tarde, se levanto la Seion firmandola todos de que certifico.

Casagerras
Juan de Haguera

Sendoall
Victor Valls
Borradeg

Mig.ª Canals

Señor del veinte y cinco Abril.

Reunidos en la Sala destinada para celebrarse las sesiones todos los S. de el Ayuntamiento excepto los S. de Sala, Vinas y Vinasos etc. y teniendo esta bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Casagerras, se dio cuenta de la Diferencia, y resulto aprobada. Acordaron unanimemente en virtud de que son muchos los deudores de los S. de contribuciones del año 1842, hacer un pregon previniendoles que dentro de tres dias hayan cumplido con haber pagado satisfueltos sus obli-